

DECRETO 4278 DE 2008

(noviembre 11)

por el cual se confiere la Orden de la Estrella de la Policía.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 3° y 6° del Decreto 2612 de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto 2612 de 1966, es deber del Gobierno Nacional distinguir a las personas que por sus actividades o en cumplimiento del deber han trabajado en defensa de la paz pública y de las Instituciones democráticas.

Que el Consejo de la Orden de la “Estrella de la Policía”, en su sesión celebrada el día 17 de octubre de 2008, consideró oportuno proponer esta condecoración a un personal de la Institución, por haber reunido los requisitos exigidos en los artículos 1°, 2°, 3° y párrafo 1° del artículo 3° del Decreto 2612 de 1966, en reconocimiento de los positivos resultados de las acciones encomendadas y a la magnífica labor realizada en beneficio de la Policía Nacional,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérase la Orden de la “Estrella de la Policía”, a los señores Oficiales que se relacionan a continuación, en la categoría como en cada caso se indica, así:

Gran Estrella Cívica Ordinaria

CR. César Augusto Pinzón Arana C.C. 79.317.608

Estrella Cívica Categoría “Comendador”

CR. José Vicente Segura Alfonso C.C. 2.953.692

CR. Edgar Sánchez Morales C.C. 79.357.851

CR. Mario Hernando Torres Merchán C.C. 9.526.640

CR. Omar Rubiano Castro C.C. 17.332.599

CR. Wilson Barón Calderón C.C. 7.221.996

MY. Carlos Mauricio Sierra Niño C.C. 79.535.117

Artículo 2°. La condecoración a la que se refiere el artículo anterior, será impuesta en ceremonia especial de acuerdo con el Reglamento de Ceremonial y Protocolo Policial, el día 12 de noviembre de 2008.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de noviembre de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Manuel Santos C